

Memoria Justificativa del expediente de Suministro e instalación de un Videoservidor de repeticiones destinado a una Unidad Móvil para Canal Sur Radio y Televisión, S.A (CSRTV).

El presente expediente de contratación para la adquisición de un videoservidor de repeticiones para la dotación de la Unidad Móvil de Televisión UMD-2, que cubrirá las necesidades en la producción y retransmisiones en exteriores, renovando el equipamiento existente, por haber llegado al final de su vida útil y presentar una avería irreparable.

Para la tramitación del expediente se justifica:

1.- La elección del procedimiento de licitación. Se pretende acudir a un procedimiento abierto que, por cuantía, no será necesario sustanciar por los trámites armonizados regulados en la Directiva 2014/24/UE, sobre Contratación Pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del procedimiento abierto simplificado se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

2.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

Se establece un presupuesto máximo de licitación de 120.000,00 € excluido IVA con el siguiente desglose presupuestario:

- Suministros: 110.000 €

- Instalación: 5.000 €.

- Servicios: 5.000 €.

El valor estimado del contrato asciende igualmente al mismo importe de 120.000 € excluido IVA.

3.- Criterios de solvencia. Los criterios de solvencia que deberá reunir la empresa mejor clasificada son los siguientes:

a) Solvencia Económica:

- Que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del primer licitador clasificado en el mejor de sus tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a 1.5 veces del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 180.000 €.

- El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Página 1 de 3

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	26/05/2026 10:26:29	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4FR4AQ7MGV2S5DQGF8F4KJLBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	28/05/2026 10:48:32	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr49LMBNTT7Z5Z53WLYSZVQMN6BN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

b) Solvencia Técnica:

El licitador mejor clasificado deberá aportar relación de los principales suministros de características similares efectuados durante los últimos tres años naturales (2025, 2024 y 2023), indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o mediante un certificado expedido por el destinatario del suministro o una declaración del empresario licitador cuando el primero haya sido un comprador privado.

Los suministros a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el límite de 120.000 euros en el ejercicio de mayor ejecución.

4.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos.

32210000-8 Equipo de radiodifusión

32211000-5 Equipo de producción de radiodifusión

6.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento faculta a CSRTV a resolver el contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la

Página 2 de 3

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	26/05/2026 10:26:29	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4FR4AQ7MGV2S5DQGF8F4KJLBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	28/05/2026 10:48:32	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr49LMBNTT7Z5Z53WLYSZVQMN6BN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

-El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

7.- Necesidad del suministro por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato. CSRTV requiere adaptar sus sistemas de producción a las nuevas necesidades y tecnología requeridas para la prestación del servicio público, para lo cual es necesario proceder con la renovación de los sistemas de producción de radiotelevisión existentes, de acuerdo al estado del arte de tecnología actual.

8.- Insuficiencia de medios.

CSRTV requiere de medios técnicos especializados y apropiados para la correcta prestación del servicio público encomendado. Para poder estar a la altura de la demanda actual es necesario contar con capacidad de producción de acuerdo a los requerimientos de los medios de comunicación públicos, razón que motiva contar con el suministro recogido presente expediente de contratación, supliendo así, al menos parcialmente, la insuficiencia de medios.

9.- División en lotes.

Al tratarse de un suministro único e indivisible no procede su división por lotes.

11.- Financiación.

Se ha tramitado la orden de inversión I226-2600601, por importe de 120.000 euros en el ejercicio 2026, para atender la financiación del expediente.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	26/05/2026 10:26:29	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4FR4AQ7MGV2S5DQGF8F4KJLBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	28/05/2026 10:48:32	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr49LMBNTT7Z5Z53WLYSZVQMN6BN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	